

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00420 00

En atención a que se encuentra registrado el embargo, el juzgado decreta,

El secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 120-94443. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al se ordena el incluso para designar secuestre, a los señores JUECES CIVLES MUNICIPALES DE POPAYAN, CAUCA – Reparto o señor INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva.

De otro lado, se insta al apoderado de la parte actora para que notifique al ejecutado, de conformidad al artículo 292 del C.G. del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 134 de fecha 25 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc32a76af3ff65a5ddd5961a737053ae6d776fbc4fe677783b64d202d6b1a607**

Documento generado en 23/08/2022 07:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>